



**ORD. :**

**ANT. :** Ord. 578 actualización del proceso Técnico administrativos de teleinterconsultas asincrónicas, MINSAL.

Ord C105/Nº1157 Proceso de atención GES a través de Célula Diabetes Hospital Digital

Ord. 1340 normalización proceso técnico administrativo por teleinterconsultas asincrónicas, MINSAL.

**MAT.:** Normalización proceso técnico administrativo teleinterconsultas asincrónicas a través de Hospital Digital para Problemas de Salud GES.

**DE : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
ERNESTO JORQUERA FLORES**

**A : JEFES DE DEPARTAMENTOS DE SALUD  
DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE LA RED APS  
DIRECTORES DE HOSPITALES DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**

Junto con saludar cordialmente, en el contexto de las atenciones de Telemedicina asincrónica a través de Hospital Digital, en las especialidades (denominadas “células”) de **Nefrología y Diabetología**, es conveniente asegurar el resguardo del registro de las prestaciones en el Sistema SIGGES y Sistema de información de la Red Asistencial (SIDRA), como también en la plataforma de Hospital Digital (HD), por lo que considerando lo anterior, a continuación se señalan los procesos técnicos administrativos del registro de teleinterconsultas asincrónicas:

| ACCIONES DEL NIVEL PRIMARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En las células de Telemedicina asincrónica, las atenciones se realizan a través de la plataforma de Hospital Digital, la cual permite realizar evaluación de especialidad a distancia. En esta modalidad de atención es importante que el/la profesional tratante oriente al/la usuario/a sobre las características de ésta, informando las ventajas y desventajas asociadas al proceso, procurando que se otorgue el consentimiento informado expreso para la atención a través de esta modalidad. Lo anterior, debe registrarse en el formulario de la plataforma de Hospital Digital que permite marcar la opción “SI” (usuario autoriza atención).</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La atención a distancia comienza con la solicitud de Teleinterconsulta asincrónica, que realiza el/la médico u odontólogo/a tratante en la plataforma de Hospital Digital, mediante la utilización de su <b>perfil con Clave Única del Registro Civil</b>, completando todos los campos de antecedentes clínicos y administrativos requeridos para que el/la especialista pueda dar respuesta.</li><li>2. El/la profesional tratante debe generar en el sistema de registro local, AVIS, una interconsulta a la especialidad que está derivando a través de la teleinterconsulta, con destino “Hospital Digital” (indicando complejidad “simple”); además se debe realizar su correspondiente digitación en SIGGES la cual dependerá del problema de salud GES al cual corresponda, de acuerdo a tabla descrita en anexo N° 1, de manera paralela también, se debe gestionar citación al usuario para entrega de la contrarreferencia de acuerdo con lo que indique el especialista, con un <b>plazo máximo de 5 días desde la respuesta del especialista</b>. Es importante señalar que en aquellos casos en donde la indicación sólo sea derivación para atención presencial sin ajustes farmacológicos u otras, la respuesta se podrá entregar vía contacto telefónico.</li></ol> |



3. El médico u odontólogo contralor debe dejar la interconsulta en AVIS en estado de "pendiente" a la espera de la respuesta por especialista de HD, y quien debe informar al usuario sobre dicha respuesta siempre será el médico derivador, que al recibir la respuesta se podrán considerar los siguientes escenarios:

- **Usuario con indicación de manejo en APS:** médico u odontólogo contralor debe "aprobar" SIC en AVIS con complejidad simple (sin realizar edición), y egresar por causal N°19\*, lo cual debe estar en concordancia con el cierre en la plataforma de HD, misma causal y fecha de egreso, así mismo se deberán realizar los registros correspondientes en SIGGES según el problema de salud al cual corresponda, de acuerdo a tabla descrita en anexo N° 1
- **Usuario con indicación de manejo en nivel de especialidad:** médico u odontólogo contralor debe "editar" SIC en AVIS, cambiando complejidad a "complejo", además de indicar en fundamento lo señalado por el especialista de HD y aprobar la SIC en AVIS, la cual se derivará al nivel secundario para ser resuelto por establecimiento según mapa de derivación, lo cual debe estar en concordancia con el cierre en la plataforma de HD, así mismo se deberán realizar los registros correspondientes en SIGGES según el problema de salud al cual corresponda, de acuerdo a tabla descrita en anexo N°1

4.- El cierre de la SIC en plataforma de HD es acción del médico derivador, sin embargo, las acciones en AVIS deben ser de responsabilidad del médico u odontólogo contralor.

5.- Los plazos para los cierres de las interconsultas en plataforma de Hospital Digital es de 5 días continuos desde la respuesta del especialista, por lo que al generar una interconsulta en la plataforma de Hospital Digital se deben asegurar de gestionar una hora de atención presencial o remota para entrega de la contrarreferencia al usuario.

6.- Si el especialista indica que el caso no es pertinente, se debe cerrar en plataforma de Hospital Digital por causal N°14 y generar nueva interconsulta en dicha plataforma con todos los antecedentes en un plazo máximo de 15 días, cabe señalar que en AVIS deberá mantener la interconsulta original y de no subir nueva SIC en plataforma de HD contralor deberá egresar en AVIS por causal N°14.

Para todo el proceso señalado anteriormente, es de relevancia egresar la interconsulta tanto en la plataforma de Hospital Digital como en AVIS, salvaguardando la fecha y causal de salida correcta según norma técnica N° 118 (no debe haber diferencia entre estos dos sistemas).

En relación las causales de egreso no aplican para atención por Hospital Digital las siguientes:

- Causal N°2 Procedimiento informado
- Causal N°3 Indicación médica para Reevaluación
- Causal N° 11 Contacto no corresponde
- Causal N° 12 No corresponde realizar cirugía
- Causal N°13 Traslado coordinado
- Causal N° 16 Atención por resolutiveidad

En relación con las causales de egreso en la plataforma de Hospital Digital que deben ser utilizadas para el PS N°7 DM2 son las siguientes:

- GES Resolutivo APS
- GES Redirección atención presencial
- GES Reevaluación





Los casos que se egresan por causal N°17 son sólo aquellos en los que el prestador de Hospital Digital sea parte de la red y de respuesta en su horario programado institucional, esto siempre será informado desde el Servicio de Salud.

Sin otro particular. se despide atentamente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XO6ULZ-424>